

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	N/A				
Inscripción de Acta de Nacimiento									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	RC005						
<p>En el asentamiento de todo registro de nacimiento, el/la Oficial cuidara que la filiación respecto de los padres del/la registrado (a), únicamente se haga constar cuando se acredite fehacientemente en términos de ley, preservando el derecho superior a tener un nombre y nacionalidad, asentándose el nombre del/la presentado (a) con los apellidos que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado por el Código Civil Vigente de la Entidad.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3.1, 3.8 y 3.9 del Código Civil del Estado de México; 23 y 59 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante lo requiera							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado único de nacimiento. - Acta de matrimonio reciente en caso de estar casados y/o actas de nacimiento de cada uno de los padres. - CURP de los padres. - Identificaciones personales (INE). - Presencia del menor y de los padres. 		Si	I	Artículo 39 del Reglamento del Registro Civil. Al momento de la localización del acta se devuelve al usuario el requisito exhibido.					
		Si	I						
		Si	I						
		Si	I						
		Si	I						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acude a la oficina del registro Civil, entrega los requisitos correspondientes, llena la respectiva solicitud, espera a que hagan la inscripción del nacimiento, posteriormente firman el acta y se le toman las huellas al registrado y finalmente le hacen entrega del acta de nacimiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 día							
COSTO:		Gratuito Fundamento Jurídico: Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México.							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		El ciudadano debe cumplir con los requisitos para la agilización del trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Beatriz Chavarría Cobos			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela		
C.P.:	54483			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	94363274			No aplica	No aplica	registro.civil@isidrofabela.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué los sábados y domingos no hay servicio?						
RESPUESTA:	Únicamente se atiende la guardia de defunción.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo registrar a mi hijo yo sola?						
RESPUESTA:	Sí, pero solo tendrá tus apellidos.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo registrar a mi hijo con más de un año de vida?						
RESPUESTA:	Sí.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/02/2024
Lic. Raquel Azucena Trejo Rosas Asistente de Registro Civil	Lic. Beatriz Chavarría Cobos Oficial del Registro Civil	

Isidro Fabela